

## PEQUEÑOS EMPRESARIOS EN AGUASCALIENTES Y LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

*Roberto González Acolt<sup>1</sup>*

*Felipe de Jesús Salvador Leal Medina<sup>2</sup>*

### **Resumen**

En este trabajo se analiza la percepción que tienen los empresarios de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de Aguascalientes sobre la influencia de la normatividad ambiental en la competitividad de las empresas. Los resultados muestran que si una empresa tiene aproximadamente once años funcionando y planea continuar creciendo, la probabilidad de que perciba que las normas ambientales no afectan la competitividad es relativamente baja. Este punto de vista se debe a que el marco normativo ambiental es deficiente e inadecuado. Por ello resulta necesario hacer algunas reformas a la normatividad ambiental, por ejemplo, conviene instrumentar mecanismos técnicos y financieros que motiven a las MIPYMES a cumplir con las normas ambientales.

Palabras clave: MIPYMES, normas ambientales, regulaciones ambientales, percepción, Aguascalientes.

### **Summary**

This article analyzes the perception of the small and medium-sized enterprises (SMEs) in Aguascalientes on the influence of environmental regulations on the competitiveness of enterprises. The results show that if a company has approximately 11 years and planned to continue growing, the likely that the firm felt that the environmental rules do not affect competitive is relatively low. This perception would be explained by the poor and inadequate existing environmental regulatory framework. Therefore, reforms are needed to environmental regulations, for example, implement technical and financial mechanisms that encourage the firms to comply with the environmental regulations.

Key words: SMEs, environmental laws, environmental regulations, perception, Aguascalientes

---

<sup>1</sup> Roberto González Acolt, Dr. en Ciencias con orientación en Economía. Universidad Autónoma de Aguascalientes, tel. (449) 910-8468, correo electrónico: [rgonza@correo.uaa.mx](mailto:rgonza@correo.uaa.mx)

<sup>2</sup> Felipe de Jesús Salvador Leal Medina. Dr. en Administración. Universidad Autónoma de Aguascalientes, tel. (449) 910-9075, correo electrónico: [fjleal@correo.uaa.mx](mailto:fjleal@correo.uaa.mx)

## Resumo

Este artigo analisa a percepção dos empresários de micro, pequenas e médias empresas (MPMEs) em Aguascalientes sobre a influência da regulamentação ambiental na competitividade das empresas. Os resultados mostram que se uma empresa tem aproximadamente 11 anos de funcionamento e pretende continuar a crescer, a probabilidade de que percebe que as normas ambientais não afetam a competitividade é relativamente baixo. Esta visão é que o quadro regulamentar ambiental é fraca e inadequada. Por isso, é necessário fazer algumas alterações aos regulamentos ambientais, por exemplo, implementar mecanismos apropriados de técnicos e financeiros que incentivem a MPMEs para cumprir as normas ambientais.

Palavras-chave: MPME, normas ambientais, legislação ambiental, percepção, Aguascalientes

## 1. Introducción

Con base en los Censos Económicos 2009, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Sojo, 2010) estableció que en México existían 5'144,056 empresas, de la cuales 95.2 % eran microempresas, 4.3 % pequeñas, 0.3 % medianas y 0.2 % grandes. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) absorbían 45.6 %, 23.8 % y 9.1 % del empleo, mientras que las grandes aportaban el 21.5 %. También, en Aguascalientes las MIPYMES tienen un peso relevante en la economía estatal, pues, según información de la OECD (2009), aportan alrededor de 85% del empleo (Cuadro 1).

**Cuadro 1. Estratificación de Empresas: Aguascalientes.**

	Empleo	% de Empleo	% de Empleo (Promedio nacional)
Total	316 762	100	100
Micro	158 548	50.1	54.8
Pequeña	70 230	22.2	20.3
Mediana	38 977	12.3	13.5
Grande	49 007	15.5	11.5

Fuente: Tomado de OECD (2009).

El Instituto Mexicano para la Competitividad IMCO (sf), menciona que las debilidades de las MIPYMES son baja diferenciación competitiva, brecha en destrezas técnicas y de negocios, calidad variable y alto costo unitario. Además, el IMCO agrega que estos establecimientos enfrentan los siguientes obstáculos:

- Costoso y largo proceso de formación y capacitación.
- Falta de áreas específicas en la estructura corporativa para promover y dar seguimiento.
- Procesos ineficientes.
- Falta de capital humano.

Si a todos estos factores le sumamos el cumplimiento de normas ambientales que deben adoptar para evitar o disminuir la contaminación y que en la mayoría de los casos implica un aumento en los costos, es muy factible que los empresarios de las MIPYMES consideren que el cumplimiento de las normas y reglamentos ambientales son un problema más que les resta competitividad en el mercado (Mercado, 2008).

En este contexto, el objetivo de la presente investigación es analizar cómo perciben los empresarios de las MIPYMES en Aguascalientes los efectos del cumplimiento de las normas ambientales en la competitividad de sus empresas.

## **2. Marco normativo ambiental en México y Aguascalientes**

Una de las manifestaciones de las fallas y distorsiones de las economías se traduce en la degradación ambiental. Bajo el enfoque de la teoría económica, el principal problema lo representan las externalidades, pues los agentes económicos, al consumir o producir bienes y servicios, generan costos ambientales —como la emisión de contaminantes—, que son trasladados a otros agentes, y hace diferir los costos privados de los costos sociales. En este caso, el sistema de precios no trasmite correctamente información sobre el deterioro ambiental (Belausteguigoitia, 1994)

Las sociedades implementan diversas acciones y medidas para corregir estas fallas y distorsiones que afectan el entorno del medio ambiente. Particularmente, las estrategias sobre la problemática de la contaminación industrial han evolucionado bajo diferentes esquemas (Romo *et al.*, 2005a). En los años setenta, el enfoque dominante fue la aplicación de medidas

de comando y control que, mediante el empleo de leyes, normas y reglamentos por parte del Estado, buscaban desalentar la emisión de contaminantes de las empresas. Desde sus orígenes, los economistas han criticado este instrumento debido a su ineficiencia estática y dinámica (O'Connor, 1999). Las desventajas de esta regulación son su inflexibilidad; que no estimulan la innovación tecnológica ambiental una vez alcanzado el cumplimiento de la ley; su escasa efectividad para controlar fuentes no puntuales de contaminación, y trámites burocráticos exagerados, innecesarios y redundantes. A pesar de los juicios adversos, actualmente en muchos países, incluido México, estos instrumentos son ampliamente utilizados.

El segundo enfoque tiene que ver con los instrumentos económicos (IE), o de mercado, que pretenden influir en los costos y beneficios de empresas y consumidores modificando su conducta en favor del medio ambiente (Belausteguigoitia, 1994). Entre los IE ambientales más conocidos tenemos: (Quadri, 1994: 34).

- Impuestos sobre emisiones.
- Impuestos sobre productos.
- Derechos de uso o acceso.
- Mercado de derechos.
- Sistemas de depósito/reembolso.
- Contratos privados.
- Privatización.
- Subsidios (en caso de externalidades positivas).
- Fianzas y seguros.

En la década de los noventa sobresalen los enfoques híbridos, que comprenden instrumentos como la autorregulación, acuerdos voluntarios, ecoeficiencia, programas educativos, desarrollo sustentable y mayor cooperación<sup>3</sup> (Romo *et al.*, 2005a). O'Connor (1999) denomina a estos instrumentos como persuasivos (IP), ya que “si la gente está dispuesta a actuar según su preferencia por un ambiente limpio —por ejemplo, elige comprar productos con etiqueta

---

<sup>3</sup> Romo (2005b); también incluye los instrumentos apoyados en la inversión gubernamental, como es el caso de la construcción de infraestructura ambiental para juntar y procesar desperdicios, y el desarrollo de nuevas tecnologías en determinadas industrias con el objetivo de apoyar a una reconversión industrial que implique procesos de producción más limpios.

ecológica o boicotear los productos de firmas conocidas como contaminadoras importantes—, ello puede bastar para inducir a las empresas a mejorar su comportamiento ambiental” (p. 46).

Una característica relevante de este enfoque consiste en abordar la problemática ambiental como un fenómeno complejo en que es necesaria la participación del gobierno, las empresas y la sociedad en la solución del deterioro ambiental. Este planteamiento pretende, por medio de la información, concientizar a los actores sociales acerca de la importancia de un medio ambiente limpio; además persigue anticiparse a los efectos dañinos ambientales que generan los agentes económicos en sus decisiones de producción y consumo (Romo *et al.*, 2005a).

Como se mencionó líneas arriba, en México las políticas dominantes de protección al ambiente son de comando y control, aunque dentro del mismo marco de normas y leyes ambientales se propone la conveniencia de promover, adoptar, diseñar y aplicar los instrumentos económicos para impulsar el desarrollo sustentable (SEMARNAT, 2007; LGEEPA, 1996). Los IE principales son tres: los incentivos fiscales de depreciación acelerada para equipos de control de la contaminación; arancel cero a la importación para inversiones en equipos anticontaminantes, y las tasas de interés preferencial para inversiones de mejoramiento ambiental. En la práctica, las grandes empresas son las que se han beneficiado de los IE (Mercado y Blanco, 2005).

Las normas y reglamentos ambientales en México surgen en 1971 con la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. Dicha normatividad es una reacción ante el entorno internacional a favor de un medio ambiente más limpio —creación por parte de las Naciones Unidas de la UNEP (United Nations Environment Program)— y de una mayor conciencia ambiental global expresada en la cumbre sobre medio ambiente de Estocolmo en 1972 (Romo *et al.*, 2005a). Asimismo, en esta etapa se crea la Subsecretaría de Mejoramiento del Medio Ambiente subordinada a la Secretaría de Salud

En 1982 se decreta la Ley Federal de Protección al Medio Ambiente y se instituye la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), que tenía como responsabilidad generar y aplicar la legislación ambiental. En 1988 se da a conocer Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA). Este periodo se sustentó en la aplicación de normas y castigos para corregir el deterioro ambiental, además de sentar las bases para la descentralización de la aplicación de las medidas ambientales por parte de las autoridades

estatales y municipales (Romo *et al.*, 2005a).

En la década de los noventa se afianza la estructura institucional que, según Acuña (1999), fue “de carácter concentrado, que funciona bajo un soporte regulatorio de diversas normas y reglamentos específicos” (p. 39). En 1996 se reforma la LGEEPA y entre los cambios introducidos sobresale la incorporación de instrumentos económicos a la gestión ambiental y la integración de los conceptos de sustentabilidad y biodiversidad. Por otra parte, en 1994 la SEDUE se transforma en la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP),<sup>4</sup> que cuenta entre sus principales funciones legislar y aplicar asuntos ambientales. En esta fase también se fundaron el Instituto Nacional de Ecología (INE), con facultades normativas, y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), encargada de la inspección y la vigilancia (Romo *et al.*, 2005a).

En la década de 2000, la normatividad ambiental ha seguido consolidándose con enmiendas y actualizaciones a la LGEEPA y a otras leyes ambientales y con el decreto de nuevas leyes, como la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, ambas publicadas en 2003.<sup>5</sup>

En Aguascalientes comienza a delinearse una normatividad ambiental estatal en los años noventa. En 1993 se promulga la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Aguascalientes, en 2000 se reforma y da paso a la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, que está vigente actualmente aunque se le han realizado algunas enmiendas. Asimismo, mediante decretos de Ley, en 2003 se crea la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, y en 2005 el Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes.

A pesar de los avances en la normatividad ambiental, Mercado y Blanco (2005) encontraron tres problemas del marco normativo ambiental en la industria manufacturera: a) la ineficiencia que origina la exigencia de cumplir varias normas que en la práctica son inaplicables; b) un vacío normativo en ciertos procesos industriales que afectan al ambiente, como el caso de los

---

<sup>4</sup> Posteriormente cambió a su nombre actual: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

<sup>5</sup> Como menciona Rodas (2005), el marco normativo del medio ambiente y recursos naturales en México está disperso en diferentes cuerpos legales. Sin embargo, es la LGEEPA y sus reglamentos los que sirven de base para la legislación ambiental.

residuos industriales; y c) altos índices de incumplimiento de las normas, principalmente de los establecimientos industriales micro y pequeños. De hecho, la percepción de algunos pequeños y medianos empresarios es que el cumplimiento de la normatividad ambiental es un problema serio (Domínguez, 1999).<sup>6</sup>

### **3. Las MIPYMES en Aguascalientes y su visión sobre las normas ambientales**

El estudio se basa en una encuesta con escala de Likert aplicada en Aguascalientes en 2008 a 312 establecimientos industriales. A partir de los cuestionamientos realizados se consideraron tres aspectos:

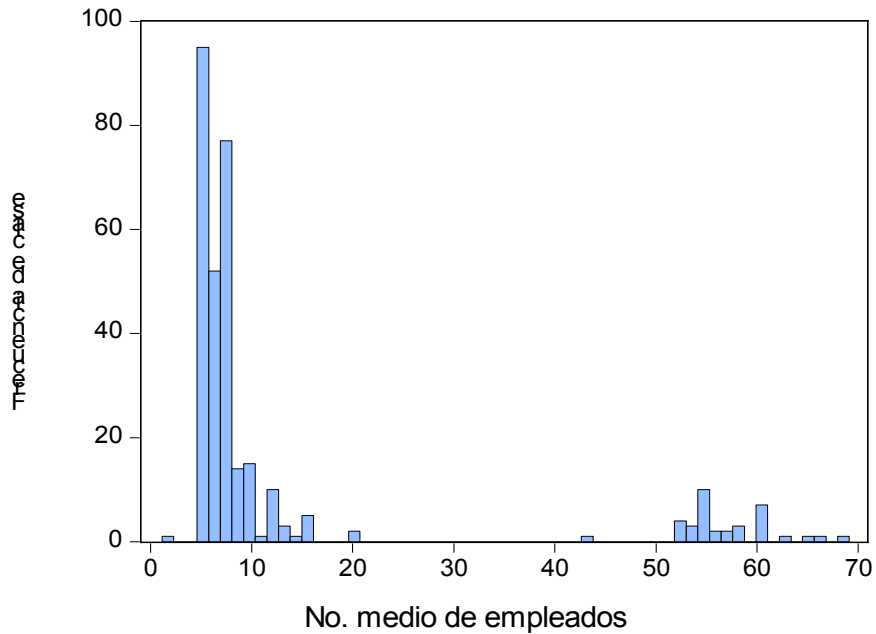
- Años de funcionamiento de la empresa.
- Número medio de empleados en 2009.
- El cumplimiento de las normas ambientales afecta la competitividad de las empresas.

Para la variable *años de funcionamiento de la empresa*, la media fue de 10 años y 9 meses. Con la información de la variable *número medio de empleados en 2009* se infiere que los encuestados tienden a ser microempresarios, pues tienen un promedio de 12.8 empleados, este hecho se constata visualmente en la figura 1 (histograma de frecuencias), donde se observa cómo el número de observaciones que caen en una clase (frecuencia de clase) se concentran en el número medio de empleados que va de 2 (valor mínimo) a 20.

---

<sup>6</sup> En una encuesta a 62 plantas industriales y considerando las limitaciones de que no se haya aplicado un método estadístico aleatorio, Mercado (2008) menciona que las pequeñas y medianas empresas tienen un comportamiento ambiental pasivo y más bien negativo, es decir, perciben que los aspectos ambientales obstaculizan sus negocios y afecta sus utilidades.

**Figura 1.** Histograma de clase sobre número medio de empleados en MIPYMES de Aguascalientes 2009.

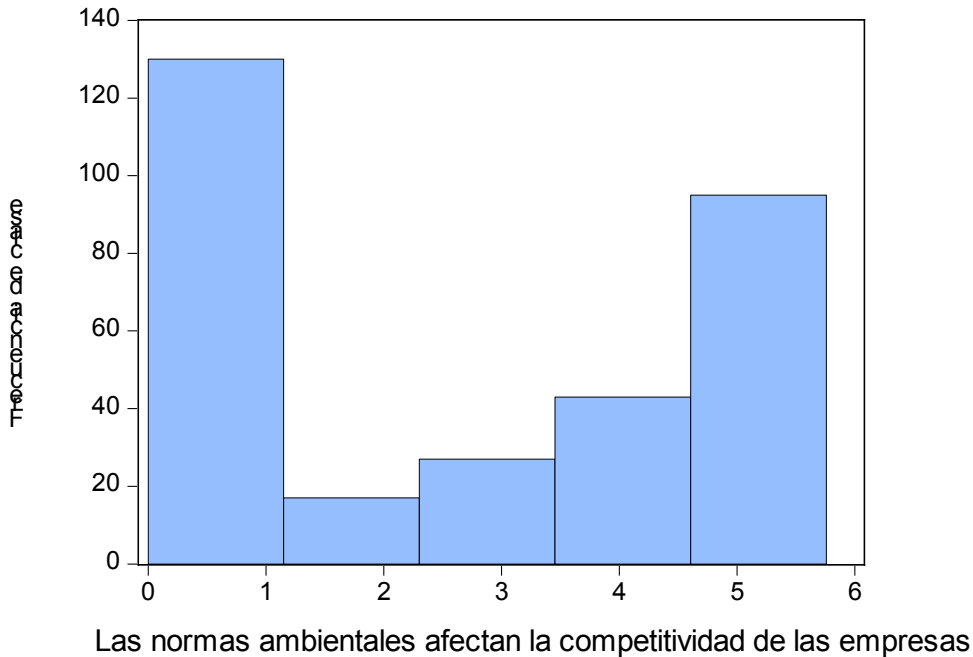


Fuente: Elaboración propia

Para la variable *el cumplimiento de las normas ambientales afecta la competitividad de las empresas* hay que tener presente que las respuestas se clasifican en una escala de Likert, el 1 implica total desacuerdo, mientras que el 5 revela un total acuerdo. Obsérvese en la figura 2 (histograma de frecuencias) que no se ve un patrón definido y contundente hacia un total acuerdo o desacuerdo con la variable-pregunta.



**Figura 2.** Histograma de clase sobre si las normas ambientales afectan la competitividad de las MIPYMES.



Fuente: Elaboración propia

En un intento por profundizar en el análisis, estimamos un modelo de regresión probit en el que la variable dependiente dicotómica (Y) es igual 1 si el empresario está en total desacuerdo respecto al cuestionamiento de que las normas ambientales afectan la competitividad (en este caso se asignó el valor de 1 cuando el encuestado optó por los números 1 ó 2 de la escala de Likert) y 0 si muestra total acuerdo (el valor de 0 se estableció cuando se respondió con los números 3, 4 ó 5 de la escala de Likert). Mientras que las variables independientes son el logaritmo natural del número medio de empleados en 2009 ( $X_1$ ) y los años de funcionamiento de la empresa ( $X_2$ ). En el cuadro 2 se presentan los resultados de la regresión probit.

**Cuadro 2. Regresión Probit.**

<b>Variable dependiente: valor de 1, si el empresario muestra total desacuerdo con la idea de que las normas ambientales afectan la competitividad de las empresas y valor 0 en caso contrario</b>	
<b>Variables independientes</b>	<b>Coefficientes</b>
<b>Logaritmo natural del número medio de empleados en 2009 (<math>x_1</math>)</b>	<b>0.1556</b>
<b>Error estándar</b>	<b>0.092</b>
<b>Años de funcionamiento de la empresa (<math>x_2</math>)</b>	<b>-0.031</b>
<b>Error estándar</b>	<b>0.008</b>
<b>Constante</b>	<b>-0.078</b>
<b>Error estándar</b>	<b>0.22</b>
<b>Número de Observaciones</b>	<b>312</b>
<b>Valor Log-Verosimilitud</b>	<b>-206.67</b>
<b>Pseudo R cuadrada</b>	<b>0.10</b>

Fuente: Elaboración propia

Con los resultados anteriores evaluamos la probabilidad de que un empresario esté en total desacuerdo con la idea de que las normas ambientales afectan la competitividad cuando aumenta el número de empleados de su negocio a 5 por ciento y tiene aproximadamente 10 años y nueve meses funcionando en el mercado. La solución se describe a continuación.

$$X_1 = 0.05; \text{Probabilidad } (Y = 1) \\ = \Phi[-0.078 + 0.1556 (0.05) - 0.031 (10.87)] = \Phi (-0.4141805).$$

Evaluando en la función de densidad normal se tiene una probabilidad de 0.339371. Esto significa que es muy baja la posibilidad de que un empresario MIPYME en Aguascalientes con

aproximadamente 11 años trabajando en su empresa y con expectativas de crecimiento perciba que las normas ambientales no afectan la competitividad de su empresa.

Por otra parte, con el objetivo de indagar si esta percepción mejora a medida que el empresario contrata más trabajadores, estimamos en cuánto variaría la probabilidad anterior si el empresario eleva el número de empleados a 10 por ciento y lleva funcionando en el mercado el mismo promedio de años (10.87):

$$X_1 = 10; \text{ Probabilidad } (Y = 1) \\ = \Phi[-0.078 + 0.1556 (0.10) - 0.031 (10.87)] = \Phi (-0.4062024)$$

Evaluando en la función de densidad normal se tiene una probabilidad de 0.342297. La diferencia entre las dos probabilidades es:

$$(0.342297 - 0.339371) = 0.0029.$$

Prácticamente no existe ninguna mejoría de una apreciación favorable sobre el marco normativo ambiental por parte de las MIPYMES de Aguascalientes cuando éstas están bien posicionadas en el mercado (11 años funcionando) y con una expansión significativa de su plantilla laboral. Es muy factible que esta visión poco alentadora hacia las normas ambientales se deba a los elevados costos que implican para las MIPYMES y a lo inadecuado e inaplicable de ciertas leyes ambientales.

#### **4.- Conclusiones**

La percepción de la mayoría de los empresarios de las MIPYMES en Aguascalientes sobre la normatividad ambiental es que representa un obstáculo para el desarrollo de la empresa. En parte esto se explica por lo deficiente e inadecuado del marco normativo a pesar de los grandes avances que se han dado en la normatividad ambiental en México y Aguascalientes.

Otra probable razón que explica esta visión es que la obligación del cumplimiento de las normas ambientales no viene acompañada de capacitación técnica y financiera que ayude a estas empresas a instrumentar procesos productivos más limpios. Por ejemplo, en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Aguascalientes se establece que la Secretaría de Medio

Ambiente requerirá a quienes generan contaminación de la atmosfera la instalación de equipos o sistemas de control de emisiones. Para la autoridad, la aplicación de esta norma implica simplemente verificar que se haya instalado el equipo o sistema; sin embargo, las MIPYMES podrían no cumplir la medida por falta de acceso a financiamiento adecuado para adquirir los elementos anticontaminantes requeridos.

Así, los resultados de este estudio sugieren la necesidad de avanzar y mejorar el marco normativo ambiental, implementando mecanismos técnicos y financieros que motiven a las MIPYMES a cumplir con las normas ambientales.

## **5.- Referencias**

***Acuña, G.*** (1999, diciembre). Marcos regulatorios e institucionales ambientales en América Latina y el Caribe en el contexto del proceso de reformas macroeconómicas: 1980-1990, Serie Medio Ambiente y Desarrollo, 20, Santiago de Chile, Chile.: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

***Belausteguigoitia, J.C.*** (1994). Algunas consideraciones sobre el uso de instrumentos económicos en la política ambiental. En A. Yunez-Nau (Comp.), Medio ambiente: problemas y soluciones (pp. 101-121). México, D.F.: El Colegio de México.

***Domínguez, L.*** (1999). Comportamiento empresarial hacia al medio ambiente: El caso de la industria manufacturera de la zona metropolitana de la ciudad de México. En A. Mercado García (coord.), Instrumentos económicos para un comportamiento empresarial favorable al medio ambiente en México (pp. 179-238). México, D.F.: El Colegio de México y Fondo de Cultura Económica.

**Estratificación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa** (2009, 30 de junio). Diario oficial de la Federación.

**Instituto Mexicano para la Competitividad, (IMCO).** (s.f.). Pymes que requiere México 2009. Recuperado el 18 de agosto de 2011, de <http://www.imco.org.mx>

**Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, (INEGI).** (2004). Micro, pequeña, mediana y gran empresa. Estratificación de los establecimientos. Censos económicos 2004. Aguascalientes, México.: Autor.

**Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA).** (1988, 28 de enero). Diario Oficial de la Federación.

**Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Aguascalientes.**

(1993, 27 de junio). Periódico Oficial del Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, suplemento al Núm. 26.

**Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes.** (2000, 14 de febrero). Diario Oficial del Estado de Aguascalientes.

**Ley de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente,** publicado. (2003, 10 de marzo). Diario Oficial del Estado de Aguascalientes.

**Ley del Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes.** (2005, 11 de abril). Diario Oficial del Estado de Aguascalientes.

**Mercado, A. y Blanco, L.** (2005). ¿Exigencia gubernamental y responsabilidad corporativa? Un estudio sobre las normas ecológicas aplicables a la industria mexicana. En A. Mercado e I. Aguilar (editores), *Sustentabilidad ambiental en la industria. Conceptos, tendencias internacionales y experiencias mexicanas* (pp. 217-247). México, D.F.: El Colegio de México e Instituto Tecnológico de Monterrey.

**Mercado, A.** (2008). ¿Conducta limpia? Un estudio del comportamiento ambiental manufacturero en México. En R.O. Jenkins y A. Mercado (editores), *Ambiente e industria en México. Tendencias, regulación y comportamiento empresarial* (pp. 95-114). México, D.F.: El Colegio de México

**O'connor, D.** (1999). La aplicación de instrumentos económicos en países en vía de desarrollo: De la teoría a la implementación. En A. Mercado García (coord.), *Instrumentos económicos para un comportamiento empresarial favorable al medio ambiente en México* (pp. 43-106). México, D.F.: El Colegio de México y Fondo de Cultura Económica.

**Organization for Economic Co-operation and Development** (2009). *OECD Reviews of regional innovation: 15 Mexican States in Mexico*. París: Autor.

**Quadri, G** (1994). Economía, sustentabilidad y política ambiental. En A. Yunez-Naude (comp.), *Medio ambiente: problemas y soluciones* (pp.21-61). México, D.F.: El Colegio de México.

**Reforma a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (1996, 13 de diciembre). Diario Oficial de la Federación.

**Romo, D., Romero, O & Samaniego, R** (2005a). *Industria y medio ambiente en México. Hacia un nuevo paradigma para el control de la contaminación*. México, D.F.: H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Instituto Autónomo de México, Miguel Ángel Porrúa.

**Romo, D.** (2005b, febrero). Políticas e instrumentos para mejorar la gestión ambiental en las pymes y promover la oferta de bienes y servicios ambientales: el caso mexicano, *Serie Medio Ambiente y Desarrollo*, 95, Santiago de Chile, Chile.: Comisión Económica para América Latina

y el Caribe.

**Rodas, M.** (2005, Febrero). Los regímenes de la inversión extranjera directa y sus regulaciones ambientales en México y Chile, Serie Estudios y Perspectivas, 27, Santiago de Chile, Chile.: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** (2007). Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales. México, D.F.: Autor.

**Sojo, E.** (2010, septiembre). Pymes, el 95% de las empresas en México: Inegi. El universal. Recuperado el 15 de diciembre de 2011 de <http://www.eluniversal.com.mx/notas/710522.html>